

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PROGRAMA DE INCENTIVOS
CICLO 4 – MODELO ABIERTO DE FORMACIÓN DOCENTE 2026**

1. OBJETIVO

Reconocer el compromiso de los docentes que desarrollan procesos de formación con mayor profundidad dentro de la oferta de cursos ProFuturo, incentivando la realización de trayectorias formativas que permitan fortalecer sus competencias y aumentar las posibilidades de aplicación de los aprendizajes en la práctica pedagógica.

Como reconocimiento a su compromiso, Fundación Proinco, implementador del programa ProFuturo en Colombia, entregará incentivos a los docentes que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos y sean seleccionados mediante el mecanismo definido en el presente documento.

2. VIGENCIA

La presente convocatoria de incentivos estará vigente desde el 20 de junio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.

Para efectos de participación, se tendrán en cuenta las horas de formación certificadas acumuladas por los docentes en la plataforma ProFuturo desde el 1 de enero de 2026 y hasta la fecha de cierre de cada periodo de selección.

Para la asignación de incentivos se realizarán dos periodos de selección:

- Primer periodo de selección: docentes elegibles identificados al 31 de julio de 2026.
- Segundo periodo de selección: docentes elegibles identificados al 31 de agosto de 2026.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el programa de incentivos los docentes inscritos en las convocatorias 2026 de ProFuturo que cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

Condición 1.

Estar registrado en la plataforma ProFuturo durante el año 2026.

Condición 2.

Estar inscrito en alguno de los procesos de formación docente ofertados por ProFuturo durante el año 2026.



Condición 3.

Completar y aprobar mínimo dos (2) cursos en la plataforma ProFuturo durante el año 2026, cuyas horas de formación sumen en conjunto un mínimo de cincuenta (50) horas certificadas.

Nota: Para el cálculo de las cincuenta (50) horas se tendrán en cuenta los cursos certificados desde el 1 de enero de 2026 y hasta la fecha de cierre del periodo de selección correspondiente.

Condición 4.

Los cursos que sean tenidos en cuenta para el cálculo de horas deberán encontrarse en estado "acabado" y contar con su respectivo certificado.

No se tendrán en cuenta cursos en estado "no iniciado" o "iniciado".

Condición 5.

Cumplir las cincuenta (50) horas certificadas antes de la fecha de cierre del periodo de selección correspondiente.

4. INCENTIVOS

Se entregarán los siguientes incentivos:

- Dos (2) tabletas Samsung Galaxy Tab A11 correspondientes al primer periodo de selección.
- Dos (2) tabletas Samsung Galaxy Tab A11 correspondientes al segundo periodo de selección.

En total serán seleccionados cuatro (4) docentes beneficiarios durante la vigencia de la convocatoria.

Cada beneficiario recibirá una (1) tableta.

5. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Fundación Proinco consolidará el listado de docentes que hayan cumplido la totalidad de las condiciones de participación establecidas en el presente documento.

Entre los docentes elegibles se realizará una selección aleatoria mediante una herramienta digital.

La selección aleatoria correspondiente a cada periodo será grabada en una sesión virtual con el fin de garantizar la transparencia, trazabilidad y verificación del proceso.

Los docentes que participen en un periodo de selección y no resulten beneficiarios podrán continuar participando en los periodos posteriores de la convocatoria, siempre que sigan cumpliendo las condiciones establecidas.

Un docente que haya sido beneficiario de cualquier ciclo de incentivos desarrollado por Fundación Proinco para el programa ProFuturo durante el año 2026 no podrá ser seleccionado nuevamente en este u otros ciclos de incentivos realizados durante el mismo año.

6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán comunicados a través de los canales oficiales de ProFuturo Colombia o de la Fundación Proinco.

Adicionalmente, los docentes seleccionados serán contactados directamente mediante el correo electrónico registrado en la plataforma ProFuturo para solicitar la información y documentación requerida para formalizar la entrega del incentivo.

Los docentes seleccionados deberán confirmar la información solicitada dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al momento de ser contactados.

En caso de no ser posible establecer contacto o de que la información requerida no sea suministrada de manera completa, perderán el derecho a recibir el incentivo. En tal caso, Fundación Proinco realizará una nueva selección aleatoria entre los participantes elegibles, siguiendo el mismo procedimiento descrito en este documento.

7. ENVÍO Y SOPORTES DE ENTREGA

La entrega del incentivo se realizará a la dirección suministrada por el beneficiario una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos y se hayan recibido los documentos requeridos para formalizar la entrega.

Como constancia de recibido, el beneficiario deberá remitir a Fundación Proinco el acta de entrega debidamente diligenciada y firmada, junto con los demás soportes solicitados.

Si dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega no se reciben los soportes solicitados, Fundación Proinco podrá dar por cumplida la entrega con base en los registros y evidencias emitidos por la empresa transportadora o por el mecanismo de entrega utilizado.

8. POLÍTICAS GENERALES

Las siguientes políticas regirán el proceso de verificación de requisitos, selección de beneficiarios y entrega de incentivos del programa ProFuturo, implementado en Colombia por Fundación Proinco.

8.1 Requisitos generales de participación

La persona participante deberá:

- Tener un usuario activo en la plataforma ProFuturo.
- Estar inscrito en las convocatorias de formación ProFuturo 2026.
- Cumplir la totalidad de las condiciones de participación establecidas en el presente documento.
- Aportar información veraz, completa y actualizada durante todo el proceso.

8.2 Verificación de requisitos

Una vez finalizado cada periodo de selección, Fundación Proinco realizará la validación de cumplimiento de los requisitos establecidos para generar la lista de docentes elegibles y, cuando sea necesario, podrá solicitar información o soportes adicionales para verificar la identidad de los participantes y el cumplimiento de las condiciones definidas en esta convocatoria.

8.3 Aceptación de los términos y condiciones

La participación en el programa de incentivos implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todas las condiciones, requisitos y limitaciones descritas en el presente documento.

8.4 Naturaleza del incentivo

El incentivo asignado no podrá ser sustituido por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios por parte de Fundación Proinco. Se entregará únicamente el incentivo mencionado en el presente documento.

8.5 Responsabilidad sobre la información suministrada

Cada participante será responsable de la veracidad y actualización de la información registrada. Cualquier error, inconsistencia, omisión o falsedad identificada podrá dar lugar a la exclusión del participante o a la pérdida del incentivo asignado.

8.6 Comunicación con los beneficiarios

Fundación Proinco podrá comunicarse con los beneficiarios seleccionados a través de los canales definidos en la convocatoria. Si transcurridos cinco (5) días hábiles desde el primer contacto no se obtiene respuesta o no se recibe la información solicitada, el incentivo podrá ser asignado a otro participante que cumpla los requisitos establecidos.

8.7 Documentos requeridos para la entrega del incentivo

Los beneficiarios deberán diligenciar y remitir los documentos que Fundación Proinco determine necesarios para formalizar la entrega del incentivo, entre ellos:

- Autorización para el tratamiento de datos personales.
- Acta o constancia de entrega y recibido del incentivo.
- Evidencia fotográfica de recibido, cuando sea requerida.
- Cualquier otro documento que Fundación Proinco considere necesario para verificar la identidad del beneficiario y formalizar la entrega.

8.8 Restricciones de participación

No podrán participar en esta actividad los colaboradores, contratistas o personal vinculado a Fundación Proinco que tengan participación en el programa ProFuturo, ni sus cónyuges, compañeros permanentes o familiares de primer grado de consanguinidad.

Un docente solo podrá ser beneficiario de un incentivo durante el año 2026 en cualquiera de los ciclos de incentivos desarrollados por Fundación Proinco para el programa ProFuturo.

8.9 Renuncia al incentivo

Si un beneficiario decide no aceptar el incentivo asignado, este no podrá ser reemplazado por otro incentivo diferente y Fundación Proinco podrá asignarlo a otro participante elegible.

8.10 Entrega de incentivos físicos o dispositivos electrónicos

8.10.1 Fundación Proinco verificará previamente los datos de contacto y envío suministrados por el beneficiario.

8.10.2 La entrega se realizará mediante empresa transportadora o por el mecanismo que defina Fundación Proinco.

8.10.3 En caso de que el beneficiario no remita los documentos o soportes requeridos dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega, esta se entenderá realizada con base en los registros y soportes emitidos por la empresa transportadora o por el mecanismo de entrega utilizado.

8.10.4 Las garantías de los dispositivos electrónicos entregados como incentivo estarán sujetas exclusivamente a las condiciones establecidas por el fabricante o proveedor.

8.11 Transparencia y cumplimiento normativo

Los incentivos contemplados en este programa constituyen un mecanismo de reconocimiento y motivación para los participantes. Su entrega se realiza de manera transparente, objetiva y sin expectativa de contraprestación o beneficio particular para Fundación Proinco o para el programa ProFuturo, en cumplimiento de la normativa aplicable y de las políticas institucionales de integridad, transparencia y anticorrupción.

Fundación Proinco
Implementador del Programa ProFuturo en Colombia.